



San Isidro, 22 de abril de 2025

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 268-2025-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Tacna, el Informe n.º 333-2025-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 7 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Tumbes, el Informe n.º 700-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ucayali y el Informe n.º 745-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial San Martín, el Informe n.º 405-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de abril de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 511-2025-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de abril de 2025, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 1156-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de abril de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;



Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio – Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, el Informe n.º 268-2025-MIDIS/PNCM-UTTACN de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Tacna, el Informe n.º 333-2025-MIDIS/PNCM-UTTUMB de fecha 7 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Tumbes, el Informe n.º 700-2025-MIDIS/PNCM-UTUCAY de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial Ucayali y el Informe n.º 745-2025-MIDIS/PNCM-UTSMAR de fecha 8 de abril de 2025, de la Unidad Territorial San Martín, solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 2 SA, de acuerdo al siguiente detalle:

| UNIDAD TERRITORIAL | COMITÉ DE GESTIÓN | NOMBRE DE LOCAL | TIPO | FICHA INFORME |
|--------------------|---------------------------------|--|------|-------------------------|
| TACNA | SUMAC KUNTUR MARKA DE CANDARAVE | TCS_ALQUILER_SUMAC KUNTUR MARKA DE CANDARAVE | CIAI | 04-2025-MIDIS/PNCM/ABSV |
| SAN MARTIN | LAS JOYITAS DE JESUS | TRP_ALQUILER_CIAI3_LAS JOYITAS DE JESUS | CIAI | 29-2024-MIDIS/PNCM/RESV |
| | LAS JOYITAS DE JESUS | TRP_ALQUILER_CIAI5_LAS JOYITAS DE JESUS | CIAI | 27-2024-MIDIS/PNCM/RESV |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **7UYNMHH**



| | | | | |
|---------|----------------------|---------------------------------------|------|-----------------------------------|
| | LAS JOYITAS DE JESUS | TRP_ALQUILER_SA1_LAS JOYITAS DE JESUS | SA | 28-2024-MIDIS/PNCM/RESV |
| TUMBES | SARITA COLONIA | TCS_ALQUILER_SA_SARITA COLONIA | SA | 4-2025-MIDIS/PNCM/JLAC |
| UCAYALI | VILLA AGUAYTIA | TAC_ALQUILER_CIAI2_VILLA AGUAYTIA | CIAI | 04-2024-MIDIS/PNCM/UT-UCA/TI-JRPM |
| | VILLA AGUAYTIA | TCS_ALQUILER_CIAI1_VILLA AGUAYTIA | CIAI | 02-2025-MIDIS/PNCM/TJSR |

Que, con el Informe n.º 405-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de abril de 2025, sustentado en el Informe n.º 169-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 39,460.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 1-2025, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 511-2025-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 11 de abril de 2025, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 1156-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de abril de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 39,460.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), en el marco de la Directiva denominada "Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más", versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 "Productos Específicos para el Desarrollo Infantil", y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-



MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 5 CIAI y 2 SA, por el monto de S/ 39,460.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en el artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 1-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Anexo N° 01

Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales

| N° | META / FINALIDAD | UNIDAD TERRITORIAL | DEPARTAMENTO | ID CG | COMITÉ DE GESTIÓN | ID LOCAL | NOMBRE DE LOCAL | TIPO | CAPACIDAD DE LOCAL | COSTO MENSUAL DEL ALQUILER | FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER | FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER | N° DE MESES A ALQUILAR | COSTO TOTAL | |
|--------------|------------------|--------------------|--------------|-------|---------------------------------|----------|--|------|--------------------|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|------------------------|-------------|---------------------|
| 1 | 226 | TACNA | TACNA | 668 | Sumac Kuntur Marka de Candarave | 36572 | TCS_ALQUILER_SUMAC KUNTUR MARKA DE CANDARAVE | CIAI | 30 | S/ 1,060.00 | 18/03/2025 | 17/09/2025 | 6 | S/ 6,360.00 | |
| 2 | 225 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | 805 | LAS JOYITAS DE JESUS | 34517 | TRP_ALQUILER_CIAI3_LAS JOYITAS DE JESUS | CIAI | 12 | S/ 800.00 | 01/01/2025 | 30/06/2025 | 6 | S/ 4,800.00 | |
| 3 | 225 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | 805 | LAS JOYITAS DE JESUS | 34495 | TRP_ALQUILER_CIAI5_LAS JOYITAS DE JESUS | CIAI | 28 | S/ 1,100.00 | 01/01/2025 | 30/06/2025 | 6 | S/ 6,600.00 | |
| 4 | 225 | SAN MARTIN | SAN MARTIN | 805 | LAS JOYITAS DE JESUS | 34496 | TRP_ALQUILER_SA1_LAS JOYITAS DE JESUS | SA | - | S/ 1,100.00 | 01/01/2025 | 30/06/2025 | 6 | S/ 6,600.00 | |
| 5 | 227 | TUMBES | TUMBES | 332 | SARITA COLONIA | 36799 | TCS_ALQUILER_SA_SARITA COLONIA | SA | 68 | S/ 500.00 | 01/04/2025 | 31/08/2025 | 5 | S/ 2,500.00 | |
| 6 | 228 | UCAYALI | UCAYALI | 348 | VILLA AGUAYTIA | 35234 | TAC_ALQUILER_CIAI2_VILLA AGUAYTIA | CIAI | 16 | S/ 1,200.00 | 01/01/2025 | 30/04/2025 | 4 | S/ 4,800.00 | |
| 7 | 228 | UCAYALI | UCAYALI | 348 | VILLA AGUAYTIA | 35982 | TCS_ALQUILER_CIAI1_VILLA AGUAYTIA | CIAI | 20 | S/ 1,300.00 | 01/02/2025 | 31/07/2025 | 6 | S/ 7,800.00 | |
| TOTAL | | | | | | | | | 174 | | | | | | S/ 39,460.00 |